

# EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO Y GARCIA

AÑO VIII.

BADAJOS 15 DE MAYO DE 1898

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Un trimestre ..... 150 pts

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCION Y ADMINISTRACION,

SAN PEDRO ALCANTARA, 34

BADAJOS.

NÚMERO 236.

## Batalla de Albuera

16 de Mayo de 1811

Página inmortal y de gloria esplendorosísima es en la Historia de España la escrita el 16 de Mayo de 1811 sobre los campos de Albuera. En ellos libróse uno de los combates más importantes y decisivos de cuantos tuvieron lugar en nuestra guerra de la independencia, y por la bizarría y el heroísmo de que todos hicieron gala en él, gloria imperecedera envuelve los nombres de cuantos tomaron parte en tan memorable hecho de armas, sean españoles ó franceses, británicos ó portugueses, pues todos por igual rivalizaron en arrojo y valentía, y todos con idéntico amor, vencidos y vencedores, derramaron la sangre que empapó la tierra y que, mezclada con el agua que durante la lucha cayó del cielo, hecha arroyos corrió por aquel «campo glorioso de dolor», como llama al de la Albuera Byron en su poema *Childe Harold*.

Y de cómo se portaron los nuestros en tan memorable batalla, con su sencillez de caudillo inmortal y de soldado curtido por el humo de los combates y tan harto de gloria como de pelear, dicelo muy bien el general Castaños en el parte en que dio cuenta de la batalla al Consejo de la Regencia.

«...No me atrevo—dijo el vencedor de Bailén—a particularizar elogios porque todos los generales, jefes, oficiales y soldados, se han excedido á sí mismos, como á porfía, en el valor y firmeza, con aquella necesidad acompañada de furor que asaltaba el espíritu de todos. El buen orden, exactitud y velocidad en las maniobras, con un profundo silencio poco común en semejantes casos, ha sido el objeto de admiración general. No se deseaba más que pelear y vencer á toda costa. Los generales subalternos sin esperar á que el grueso de sus divisiones entrase en acción, fueron al combate al lado de las primeras tropas: nadie faltó de su puesto y todos supieron conservar el valor que constituye el honor individual y el de las armas»

He aquí algunos pormenores de esta página de gloria.

Teniendo sitiado á Badajoz, el cuerpo de ejército que mandaba el general Beresford, para socorrer á los sitiados salió de Sevilla, en 10 de Mayo de 1811, el mariscal Soult, al frente de 20.000 infantes, 4.500 ginetes y 40 piezas de artillería.

Noticioso Beresford de los propósitos del general en jefe de los ejércitos imperiales, reunió en Valverde de Leganés á los generales españoles que operaban en Extremadura, y con ellos convino descercar á Badajoz y presentar batalla al francés en las cercanías de la Albuera, á cuyo fin reunieron todas sus divisiones, obteniendo un ejército de 27.000 infantes y 3.600 caballos, cuyo mando tomó Beresford por solo ascender las fuerzas españolas á 15.000 hombres.

Ocupada por el ejército aliado la cadena de alturas que se extiende por detrás de la Albuera, esperaron la llegada de las huestes de Soult, las cuales, en la madrugada del día 16 del citado Mayo, moviéronse desde Santa Marta, y ocultos por los chaparrós que existían en las orillas del río Nogales, avanzaron hacia la Albuera, llegando la vanguardia frente á este pueblo á las ocho de la mañana, y sin tomar descanso empezó á cañonear las posiciones enemigas.

Iniciaron el ataque los franceses como si su objetivo fuera atacar el centro y derecha de los aliados; mas descubierto su verdadero plan, que era el de marchar sobre la derecha, formada por las tropas españolas del general Blake y parte de las de Castaños, para envolver por este lado la línea contraria, hizo un cambio de frente «que ejecutaron los españoles ordenadamente con aplomo y precisión de tropas veteranas», y después de este hábil movimiento y de haber situado los imperiales fuertes baterías para proteger el avance de las primeras divisiones, entraron en fuego las tropas españolas de Zayas y Lardizábal, generalizándose el combate, en el cual se disputaron con temerario arrojo y haciendo prodigios de bravura, la victoria largo tiempo franceses y aliados, dando todos en la lucha rienda suelta á sus furores y sus ansias de venganza y gloria, por lo que

la pelea se convirtió en una horrible carnicería.

La batalla terminó con una brillante carga que dieron las brigadas británicas Harvey y Myers por un flanco, en tanto que la división española Zayas, con el arma al brazo subía á las posiciones francesas para á la bayoneta acometer al enemigo, lo que dió lugar á que, atropellándose unos á otros á causa del desorden y del pánico que de ellos se apoderó, los franceses huyeran, dejando dueños del campo á los aliados.

La batalla duró siete horas, y en ella tuvieron los franceses 7.000 bajas y unas 3 ó 4.000 los aliados.

MAESE RODRIGO

## LEGISLACION PRÁCTICA

### El concurso unico

Las amplias instrucciones que publicamos no hace mucho tiempo cuando se anunció el concurso de ascenso, podrían dispensarnos acerca del concurso único.

Preferimos, sin embargo, incurrir en la pesadez antes que causar á nuestros lectores algún perjuicio por omisión ó falta de claridad, y por lo mismo vamos á dar instrucciones completas y detalladas para solicitar las escuelas vacantes.

### I.—Documentos necesarios según la situación del concursante.

Para la recta interpretación del artículo 25 del reglamento en relación con la orden de 10 de Abril de 1897, dirigida al Rectorado de la Universidad Central, conviene establecer tres casos distintos, según la situación en que se hallen los aspirantes, á saber:

*Primer caso.* Aspirantes que desempeñan escuelas, ya sea en propiedad, ya interinamente.

En este caso los expedientes solicitando escuelas deben constar de los tres documentos que á continuación se expresan:

1.º Cubierta, según el artículo 26 del reglamento.

2.º Instancia solicitando las escuelas.

3.º Hoja de méritos y servicios.

*Segundo caso.* Aspirantes que han desempeñado escuela pública, ya sea en propiedad ó interinamente, pero que no la desempeñan á la fecha del concurso.

Los que se hallen en este caso, á los tres documentos anteriores han de añadir la certificación de buena conducta, y por tanto, los expedientes se compondrán de:

1.º Cubierta. 2.º Instancia. 3.º Hoja de méritos y servicios certificada por

el Secretario de la Junta provincial donde últimamente hubieren servido. Y 4.º Certificado de buena conducta.

*Tercer caso.* Aspirantes que carecen de ser vicios en la enseñanza pública ó que no desempeñan ni han desempeñado escuela en propiedad ni interinamente.

Los aspirantes comprendidos en este caso formarán sus expedientes con los documentos que siguen:

1.º Cubierta. 2.º Instancia. 3.º Título ó documentos que legalmente pueden suplirlo y que indicaremos más adelante. Y 4.º Certificación de buena conducta.

### II.—Papel en que han de extenderse los diferentes documentos.

Antes de estudiar la forma, partes y redacción de cada uno de los documentos necesarios para acudir al concurso único, creemos necesario determinar concretamente el papel en que deben extenderse.

Los cientos de instancias que hemos examinado desde la fundación del «Consultorio» nos han demostrado que en este punto reina entre nuestros compañeros una confusión espantosa, y que son muchísimos los que cambian sellos, pólizas y timbres con notoria exposición de quedar eliminados del concurso. Vean nuestros lectores el papel sellado ó reintegros necesarios en cada caso.

*Cubierta.* Papel de hilo sin sello póliza, ni timbre alguno.

*Instancia.* Papel sellado de clase 12.ª ó sea de peseta, adhiriéndole además un timbre especial de guerra de 10 céntimos. Es preferible usar papel de hilo ó de barba y pegarle una póliza, clase 12.ª, de una peseta. Mas en este caso es preciso que se le ponga póliza de peseta y no un sello de comunicaciones de peseta, como hacen muchos, pues esto es antirreglamentario. Tampoco puede sustituirse el timbre de guerra de 10 céntimos, ni por los llamados timbres móviles ni por sellos de comunicaciones, aunque sean de igual precio. Es de todo punto necesario que la instancia lleve en pólizas, precisamente en pólizas, una peseta, y en timbre de guerra 10 céntimos.

*Hoja de servicios.* Debe ir reintegrada solamente con un timbre móvil de 10 céntimos. No sirven ni los timbres de guerra ni los sellos de comunicaciones de igual precio.

*Certificaciones de conducta.* Se reintegran con pólizas de dos pesetas y timbres de guerra de 20 céntimos, y repetimos lo dicho al tratar de las instancias, esto es, que no pueden sustituirse por sellos de otra clase.

En cambio dentro de la misma clase pueden hacerse todos los cambios necesarios, es decir, que lo mismo sirve una póliza de dos pesetas que dos de peseta ú otras pólizas más pequeñas que compongan las dos pesetas. Y los 10 ó 20 céntimos de guerra pueden igualmente completarse en un solo sello ó en varios, siempre que sean de los del impuesto transitorio de guerra y no de otros.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de estas advertencias para ver si le evitamos equivocaciones que, aunque á veces sean de escasa importancia, cuesta bien poco remediar y son motivo de exclusión.

III.—De la cubierta.

La cubierta es un documento introducido por vez primera en los expedientes con el último reglamento. El artículo 26 del mismo, en su párrafo 2.º, dice: «En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia cuidará el maestro de consignar, bajo su firma, la clase, el grado, el sueldo y poblaciones en que radiquen las escuelas que solicite.»

Toda cubierta en que no se consignen esos cinco requisitos es, por tanto, irreglamentaria y puede constituir motivo de exclusión.

Por clase de las escuelas ha de entenderse una de las establecidas en la caprichosa clasificación del artículo 4.º del reglamento, á saber: 1.ª clase todas las escuelas con sueldo inferior á 825 pesetas; 2.ª clase, las escuelas de 825 pesetas; 3.ª clase las dotadas con 1.100, 1.375 ó 1.650 pesetas; y 4.ª clase, las escuelas con 2.000 ó más pesetas. En el concurso único anunciado son, pues, de 1.ª clase todas las escuelas anunciadas menos la de Madrid, que es de clase 4.ª

Por grado de las escuelas ha de entenderse si son superiores de niños ó de niñas; elementales completas de niñas; incompletas de niños ó de niñas, ó de asistencia mixta, ó escuelas de párvulos. Con frecuencia vemos que el concepto de grado confúndese con el de clase, y es necesario insistir en que, por lo que toca á la provisión de las Escuelas después del último reglamento, estos dos conceptos son tales como quedan expresados.

Los demás conceptos no creemos necesiten más aclaración.

Las cubiertas han de extenderse en un pliego de papel de hilo sin reintegro como queda expresado, y del tamaño del papel sellado de la instancia. Hay quienes ponen por cubierta un sobre grande y esto debe evitarse, porque lejos de facilitar el trabajo, que es lo que se busca, lo complica.

Para redactar la cubierta debe tenerse en cuenta que ha de constar de tres partes, que son: 1.ª encabezamiento; 2.ª, cuerpo ó detalle de las escuelas por el orden de preferencia; 3.ª fecha y firma.

El encabezamiento más sencillo y más ajustado al reglamento nos parece el siguiente:

CONCURSO UNICO DE ABRIL

DE 1898.

EXPEDIENTE DE

D. ... en solicitud de las escuelas que á continuación se expresan, por el orden de preferencia en que las desea.

Hay quienes ponen en este encabezamiento la provincia, el partido judicial y pueblo de residencia, quienes añaden los servicios y hasta un extracto de la hoja, etc., etc. Todo ello es superfluo y como tal debe omitirse.

A continuación de este encabezamiento debe haber un encasillado en que se haga constar la clase, el grado, el sueldo y la población. Al tratar del grado es muy frecuente poner elemental solamente, sin decir si de niños ó niñas ó mixta, porque tratándose de escuelas de primera clase los tres casos pueden ocurrir y prestarse á confusión. Es, pues, de interés consignar el grado con toda claridad y como anteriormente hemos indicado.

En el concurso único suelen solicitarse muchas escuelas y no basta una plana de la cubierta, ni á veces dos, para detallar sus nombres. En tal caso puede ahorrarse espacio suprimiendo las casillas de clase y grado é indicándolo en una sola línea encima del encasillado, lo cual permite dividir holgadamente la cubierta en dos series de encasillados en esta forma:

Clase 1.ª Grado: Elementales de niños.

Orden	Sueldo	Población y provincia.	Orden	Sueldo	Población y provincia.
1.º	625	Pozuelo Rey (Madrid)	25	450	»
2.º	»	Navafria (Segovia)	26	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»

De esta suerte no se omite dato alguno reglamentario y se abrevia el espacio sin merma de la claridad. No es necesario indicar número de orden y puede sin perjuicio suprimirse; pero, no obstante, usando el doble encasillado que proponemos para listas muy largas, es conveniente y lo recomendamos.

Debajo de la lista debe fecharse y firmarse por el solicitante, requisito necesario, pues por omitirlo han sido excluidos bastantes aspirantes en los concursos pasados.

Debe cuidarse bien que el orden de preferencia sea el mismo en la cubierta y en la instancia, pues por disconformidad en ello se han ordenado exclusiones. Tratándose de listas largas es fácil la confusión, por lo cual recomendamos el mayor cuidado y atención.

Téngase además en cuenta que en una instancia han de solicitarse escuelas de niños y en otra distinta las escuelas mixtas, si se desean, y lo mismo las maestras respecto de las escuelas de niñas y de las de ambos sexos. Las de párvulos, sin embargo, pueden solicitarse juntamente con las mixtas.

Finalmente, redactada la cubierta con todos los requisitos expresados, deben ponerse dentro de ella todos los demás documentos y coserse todo para evitar extravíos.

V. F. A.

(De «El Magisterio Español.»)

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden de 14 de Abril de 1898 de terminando los auxiliares que han de ser destinados á las escuelas municipales superiores de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por varios auxiliares de escuelas municipales en solicitud; unos de ejercicios de mejora de sueldo por hallarse comprendidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de Abril de 1892; otros de que se les expida título administrativo por haber practicado aquellos ejercicios; otros de que los auxiliares que en la actualidad desempeñaban aquellas plazas de escuelas superiores á pesar de haber optado por plazas de escuela elemental pasaran á esta categoría.

Visto el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública. Considerando que el Reglamento de

21 de Abril de 1892 y Real orden de 2 de Agosto del mismo año, son norma de que no puede prescindirse, debiéndose declarar, por lo tanto, la propiedad á favor de los auxiliares de estas escuelas municipales que tengan aprobados ejercicios de oposición ó de mejora sean de la fecha que quieran sus nombramientos, siendo también indudable que el título administrativo á que tienen derecho es el del sueldo, ora de 1.650 pesetas si proceden de escuela elemental ó de 2.000, si son de escuela superior.

Considerando que dada la legitimidad de las actas de 27 y 29 de Marzo de 1886, de la que responde esa Junta municipal en su comunicación de 23 de Diciembre de 1892, no debe prescindirse del derecho de D. Ramón Flórez y demás compañeros que optaron por plazas de auxiliar de escuela superior á continuar en ellas, en el orden de su respectiva antigüedad con inmediata expedición del correspondiente título administrativo, estimando ilegal el reintegro en escuelas superiores de don Antonio Cano Blázquez y otros que eligieron escuelas elementales, á cuya clase deben volver, al menos mientras en las superiores no haya vacantes para ellos, después de los que prefirieron continuar en las superiores.

Considerando que los servicios de los maestros interinos deben computarse como equivalentes á los de auxiliar en quien antes tuviera este carácter, sin que por ello se entienda que los que renunciaron tengan derecho de volver á ocupar plaza en escuela superior, sino á pasar á las elementales en virtud de la elección hecha por ellos mismos.

Considerando que el maestro don Francisco Lafuente no tiene derecho á continuar en plaza de auxiliar de escuela superior; debiendo pasar á igual cargo en elementales:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se expidan títulos administrativos, ora de auxiliares de escuela superior ó de elemental, según que en la fecha de 27 y 29 de Marzo de 1886 optaron por una ó por otra á favor de los auxiliares respectivos.

2.º Que el sueldo de esas plazas sea el asignado por el Reglamento de 21 de Abril de 1892.

3.º Que si existen vacantes en el escalafón de auxiliares de escuela superior, después de ocupar en el su respectivo lugar los que optaron en su día por seguir prestando sus servicios en tales establecimientos docentes, puedan volver á tales escuelas los que habiendo elegido elementales vuelven ahora á éstas.

4.º Que el auxiliar D. Francisco Lafuente obtenga título de auxiliar de escuela elemental aunque hoy disfruta de superior.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. E. para conocimiento de esa Junta Municipal, y á fin de que se sirva remitir á este centro la relación necesaria para expedir los títulos administrativos de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte.

Junta provincial de Instrucción pública.

Habiendo llegado la época en que los Maestros de las escuelas de ambos sexos deben formar el presupuesto de gastos para material de las mismas en el periodo de 1898 á 99, de conformidad con lo que preceptúa la R. O. de 12 de Enero de 1872, esta Junta ha

creído oportuno llamar la atención del Magisterio público de primera enseñanza sobre el exacto cumplimiento de tan interesante servicio. Para llevarlo á efecto con la debida perfección, han de fijarse con todo detenimiento en la disposición 8.ª de la Real orden ya citada, que explica con toda claridad el procedimiento que ha de seguirse en la confección del expresado documento.

De la cantidad consignada en el presupuesto municipal para este gasto, se han de deducir primero los descuentos legales, y el líquido que resulte ha de dividirse en las dos mitades ó capítulos que expresa la disposición antes mencionada, y que no se reproduce en esta circular porque los Maestros pueden verlas en la legislación del ramo que debe existir en toda escuela, adquirida con cargo al material de la misma.

Urge, pues, la remisión de los presupuestos á informe de la Junta local respectiva, para que en todo el mes de Mayo queden en esta provincial, y cumplida que sea la tramitación que marca la ley, sean devueltos aprobados á su destino, á fin de que los maestros puedan hacer la inversión de las cantidades que perciban, correspondientes al ejercicio de 1898-99, sujetándose en un todo al presupuesto aprobado por esta Junta, sin cuyo imprescindible requisito no se autoriza gasto alguno.

Al mismo tiempo, no habiendo recibido esta corporación los presupuestos correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 97 á 98 que á continuación se expresan, se hace saber para que en el término de diez días á contar desde la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, remitan á esta Junta los presupuestos informados de sus escuelas las Juntas locales que se hallen en descubierto de tan importante servicio y en el caso de que los Maestros no lo hayan presentado en dichas Corporaciones deberán sin pérdida de tiempo efectuarlo para no dar lugar por su morosidad á la adopción por esta Junta de medidas enérgicas que siempre procura evitar.

Badajoz 25 de Abril de 1898.—El Presidente interino, Manuel Chaparro.—El Secretario de la J. P., Antonio Chorot.

(Boletín Oficial del 30 de Abril.)

SECCION DE NOTICIAS.

En el mes de Septiembre próximo se inaugurará en esta capital la Academia Politécnica Pacense, centro de enseñanza y casa pensión, fundada por el Catedrático Auxiliar del Instituto D. Federico Barbado.

Se darán, ajustadas á los programas oficiales, todas las enseñanzas que comprenden las carreras de Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras; cursos preparatorios de Medicina y Farmacia; carreras militares; Comercio; Aduanas, Arquitectos; Topógrafos; Ingenieros civiles; Correos; Telégrafos; Banco; clases de Dibujo y de Lenguas; preparación para oposiciones á Registros y para exámenes de Procuradores.

El cuadro de profesores lo han de formar siempre personas respetables por la autoridad y el prestigio alcanzados en la práctica de la enseñanza.

Se admiten alumnos internos y externos.

Para informes y datos sobre carreras, pensiones, honorarios, etc., se dirigirá la correspondencia al fundador don Federico Barbado, calle de Arco-Aguero, 35, principal.

No bien repuesto aún de la enfermedad que hacías vienesufriendo nues-

tro estimado amigo el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, ha salido á continuar la visita ordinaria.

Deseamos al Sr. Abauza que se establezca pronto y por completo.

La sección 6.<sup>a</sup> del Congreso de higiene y Demografía, que ha estado presidida por nuestro distinguido amigo D. Eugenio Cembrain y España, ha aprobado por unanimidad las siguientes conclusiones presentadas por el conocido Dr. Sr. Tolosa Latour:

«La sección de Higiene infantil y escolar propone unánimemente al Comité internacional permanente del IX Congreso de Higiene y Demografía:

1.<sup>o</sup> La vulgarización, por medio de cartillas ó almanaques populares, de los preceptos de la más rigurosa asepsia, durante el parto, y ulteriormente de la puerperal y del recién nacido para evitar la oftalmía purulenta de los recién nacidos.

2.<sup>o</sup> La constitución de una comisión internacional que estudie para el próximo Congreso la conveniencia de que los poderes públicos promulguen leyes protectoras que, como la de Roussel en Francia, contribuyan á disminuir la mortalidad infantil en los primeros meses de la vida.

3.<sup>o</sup> Abogar por la difusión de los preceptos higiénicos entre las clases populares y por la enseñanza de la higiene infantil en las escuelas públicas y colegios, sobre todo de niñas.

4.<sup>o</sup> Recomendar la creación de inspecciones médicas en los asilos, escuelas y talleres.

5.<sup>o</sup> Preconizar las ventajas obtenidas por las colonias escolares y el ejercicio del niño al aire libre.

y 6.<sup>o</sup> Aconsejar el fomento de los sanatorios marítimos y de montaña para la profilaxis de las enfermedades de los niños.»

En la Junta central de derechos pasivos se dió cuenta en la sesión del 26 de Abril último, del informe emitido por la ponencia sobre acumulación de retribuciones.

Las principales conclusiones del dictámen son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la acumulación de las retribuciones es beneficiosa al magisterio de primera enseñanza, por multitud de razones que se enumeran, y que debe llevarse á la práctica en el plazo más breve posible.

2.<sup>a</sup> Que conviene acumular al sueldo actual una tercera parte del mismo aproximadamente, fijando una nueva escala de sueldos, semejante, en lo posible, á la de los que disfrutaban los funcionarios del Estado.

3.<sup>a</sup> Que para no perturbar la situación económica de los fondos pasivos, deben verificarse todos los descuentos que fija la ley de 17 de Julio de 1887, y en la proporción establecida sobre personal, material, interinidades y vacantes.

4.<sup>a</sup> Que el descuento sobre el personal debe elevarse, si es preciso, al 4 por 100.

En la sección oficial publicamos una circular de la Junta provincial de instrucción pública sobre presupuestos escolares.

Al final de la circular aparece una relación de los maestros cuyos presupuestos (correspondientes á los ejercicios 1893-97 y 97-98) no se han recibido aun en dicha Junta provincial.

Nosotros suprimimos esta relación; pero los maestros que necesiten consultarla, la pueden ver en el *Boletín Oficial* de 30 de Abril último.

«Comienza á hablarse por todas partes de la Exposición universal que se celebrará en París el año 1900. Entre la multitud de Congresos internacionales que con tal motivo habrán de organizarse, figura uno convocando por «La Asociación general de los miembros de la prensa docente», y al que podrán asistir las personas que tratan en la prensa cuestiones pedagógicas.

Los temas objeto de debate serán:

1.<sup>o</sup> Papel que desempeña la prensa docente en todos los países: sus medios

de acción sobre la opinión y los poderes públicos.

2.<sup>o</sup> Organización de una oficina internacional sobre informes en cuestiones de educación é instrucción.

3.<sup>o</sup> Acción de la prensa docente, sobre la educación popular.

4.<sup>o</sup> Relaciones que convendría establecer entre los diferentes órdenes de la enseñanza.

5.<sup>o</sup> Medios á emplear para la asociación de la familia, á la obra de la educación y enseñanza.

6.<sup>o</sup> Desevolvimiento de la solidaridad moral y material entre los miembros de la prensa docente.

Las adhesiones deben dirigirse á Mr. P. Beurdeley, presidente de «La Asociación de la prensa de enseñanza», Alcaldía del Eliseo, calle de Aujón, núm. 11, París.»

Nuestro compañero y amigo D. Francisco Ballesteros, director de *El Magisterio Cordobés*, ha sido llevado á los tribunales con motivo de un artículo en que abogaba por el pago inmediato de las obligaciones de primera enseñanza.

Deseamosle un feliz desenlace en este contrato, que, por otra parte, le ha proporcionado la satisfacción de recibir innumerables felicitaciones de los maestros y de la prensa profesional.

Han ingresado hasta hoy para el inmediato pago, los pueblos que siguen: Valverde de Mérida, S. y R. del 2.<sup>o</sup> de 97-98.

Villar de Rena, M. y A. del 3.<sup>o</sup> de id.

Benquerencia, M. del 1.<sup>o</sup> de id.

Tamurejo, M. y A. del 2.<sup>o</sup> de id.

Fuentes de León, S. y R. del 3.<sup>o</sup> de idem.

Fuenlabrada, R. del 2.<sup>o</sup> de id.

Malpartida, S. del 2.<sup>o</sup> de id.

Zarza junto Alanje, M. y A. del 3.<sup>o</sup> de idem.

Trugillanos, R. M. A. del 1.<sup>o</sup> y P. y M. del 2.<sup>o</sup> de id.

Mirandilla, P. y M. del 3.<sup>o</sup> de id.

Dicen algunos periódicos profesionales que muy en breve se derogará la Real orden de 9 de Diciembre de 1896, en virtud de la cual los maestros de escuelas de párvulos pueden pasar á las elementales del sueldo inmediato superior.

El expediente sobre provisión de las plazas de primeros maestros de las Escuelas Normales, sigue durmiendo el sueño de los justos.

El Municipio de Bilbao ha votado 2.000 pesetas para la organización de colonias escolares veraniegas, donde los niños más pobres de salud que asisten á las escuelas municipales encuentren ambiente y medios para su desarrollo físico.

En la misma sesión el concejal señor Perezca que propuso pasara á la Comisión de Fomento, para su estudio, una proposición encaminada á crear cantinas escolares como las que funcionan en otros países con gran beneficio para los hijos de los trabajadores.

Parece que por la Junta Central de Derechos pasivos se trabaja cerca del ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, para que prohiban los nombramientos de maestros provisionales, porque además de ganar muy poco la enseñanza, en cuanto tales nombramientos recaen generalmente en personas poco idóneas, se perjudican notablemente los fondos de dicha Junta.

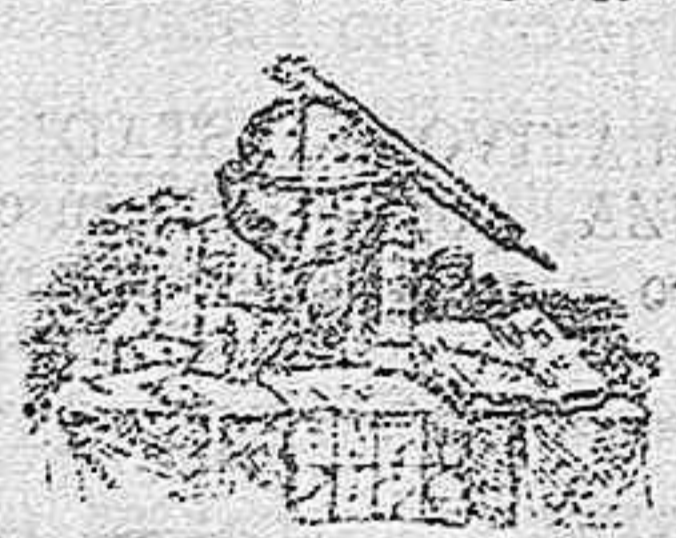
También parece que se estudian los medios de mejorar el estado de la Caja de pasivos, lo que merece nuestros aplausos.

**TROZOS DE LITERATURA**  
**DE AUTORES EXTREMEÑOS,**  
COLECCIONADOS POR  
**DON RICARDO CASTELO GARCÍA**  
Profesor Normal  
y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata*, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

  
**COLEGIO PAX-AUGUSTA**  
PREMADO CON MEDALLA DE ORO Y  
**ACADEMIA DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.**  
DIRECTOR  
**DON LEON POZAS Y POZAS.**  
GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.<sup>a</sup> enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.

# LIBRERIA Y CENTRO TAQUIGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO

SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 7'50 pesetas.

*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en bertoná, satén, merino, seda, surach, damasco y cayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Aslas* para banderas desde 90 céntimos á 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

**MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO**, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural é Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría: esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.  
Precio, 3 pesetas.

**GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA**.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.  
Precio, 50 céntimos.

**MEMORANDUM DEL OPOSITOR** á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice adaptándolo á los últimos programas.—Segunda edición, corregida y aumentada.  
Precio, 7,50 pesetas.

**DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO DE 1.ª ENSEÑANZA**, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se han reunido todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

**VADEMECUM DEL MAESTRO**, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.  
Precio, 2 pesetas.

**CASCOTES Y MACHAQUEOS**, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

**FÁBULAS MORALES, SATÍRICAS Y FILOSÓFICAS** por D. José Doncel y Ordaz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Moreno Nieto, 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con laminas y á peseta sin ellas.

**SILABARIO COMPLETO**, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece á leer impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**MONÓLOGOS DE LA INFANCIA**, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras. Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.  
Precio de la docena, 3 pesetas.

**CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS**.—Ó sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura. que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

**MEMORIAS** presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.  
Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de **EL PACENSE** se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.



ROCEDE que llamemos la atención del público sobre las nuevas máquinas de coser **BIBINA CENTRAL** con las que pueden hacer los más primorosos trabajos en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

**SINGER**  
Enseñanza gratis á domicilio y sin límite de lecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, forzales de seda, Aguas, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20  
CATÁLOGOS ILUSTRADOS **BADAJOS.** ENSEÑANZA GRATIS de todas sus aplicaciones

# EL PROGRESO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE **ANTONIO ARQUEROS**

CALLE LARGA 48,



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

**BADAJOS**